RESOLUCIÓN No. 116 - COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*";

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminaciónde los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditode los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidaspara la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamientointernacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal comose establece en el Convenio Legal";*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Ofertas: *6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. 6.6 Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes";*

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco

Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: "(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: "*Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamoque otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)*";

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: "*(…)de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluacióndel Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadísticadel Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo ycorrelativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (…)";*

Que, el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran parael normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *"d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso";*

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto "*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*";

Que, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1272-M de 28 de diciembre el 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: "*(…) se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C6 -Aprovechamiento de Registros Administrativos para la producción estadística" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto.*";

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0402-M de 02 de mayo de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación General Administrativa Financiera, *"(…) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 30 de abril de 2023*";

Que, mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió *"(…)reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*";

Que, el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 "Normas Generales", del punto 5 "Adquisición y Contrataciones" del Manual Operativo del Proyecto estipula que: "*Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.*
De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (…)";

Que, mediante oficio MINTEL-SGERC-2023-0531-O, de fecha 16 de mayo de 2023, Subsecretaria de Gobierno Electrónico y Registro Civil informa al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que: "*(…) se APRUEBA la viabilidad técnica, siendo total responsabilidad del contenido y análisis presentado en dicha documentación, la institución que postuló el proyecto*";

Que, mediante memorando No. INEC-DITIC-2023-0311-M de 18 de mayo del 2023, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Directora Financiera, Subrogante: *"(…) proceda con la emisión de la certificación presupuestaria y económica, (…), por el valor de $1.178.879,60 (Un millón ciento setenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA (…)*" para la contratación del "*FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTA WEB – DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADISTICO NACIONAL*",

Que, mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-2293-M de 30 de mayo de 2023, la Directora Financiera, Subrogante, informó al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, subrogante que, "*(…) el gasto en mención deberá ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias (…) que constan en la Certificaciones Presupuestarias anuales 2023 Nros. 773, 774, y Certificaciones Presupuestarias Plurianuales 2024, 2025 y 2026 No. 734 que se detallan a continuación, considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y artículo 99 del Reglamento General del Código Ibídem, (…), vinculadas al trámite de aval Nro.147 aprobado por el Director Ejecutivo en memorando Nro. INEC-INEC-2023-0379-M*";

Que, a través de memorando Nro. INEC-DITIC-2023-0346-M, de 30 de mayo del 2023, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, subrogante, *"(…) autorizar y disponer a quien corresponda el inicio del proceso para la adquisición del "Fortalecimiento de la Infraestructura del Portal Web - del Proyecto de Fortalecimiento del sistema Estadístico Nacional del Ecuador - C3-RRAA". Se sugiere que la comisión técnica esté conformada por los siguientes funcionarios: Delegado de la máxima autoridad quién presidirá; Ing. Luis Avila, Responsable de Infraestructura de TI, CI. 0400873428. Profesional a fin del objeto de la contratación: Ing. Alexandra Caiza, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, CI. 1714405246. Delegado del área requirente: Ing. Oscar Paredes, Miembro de equipo de Infraestructura de TI, CI. 1713812830. Secretario: Ing. Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones, CI. 1801667096. Se sugiere como administrador al titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación*";

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-0768-M de 06 de junio de 2023, la Directora Administrativa, solicitó al Director de Asesoría Jurídica, "*(…) se proceda con la revisión del pliego y elaboración de resolución de inicio para el FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB - DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA, signado con código EC-INEC-322159-GO-RFB"* que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable;

Que, *mediante Resolución No. 042 - COMPRAS-DIREJ-2023 de 06 de junio del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en ejercicio de sus delegaciones, resolvió: "Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la contratación del "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAR WEB DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA"signado con código EC-INEC-322159-GO-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco (…)";*

Que, el numeral 38.1 de las IAL de la Solicitud de Ofertas debidamente publicada deja de manifestó que: "*El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de Oferta que hubiera recibido*";

Que, mediante Resolución Nro. 049-COMPRAS-DIREJ-2023 de 15 de junio del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió enmendar la Resolución No. 041- COMPRAS-DIREJ-2023 de 06 de junio, a fin de modificar el Art. 3 referente la conformación del Comité Evaluación y Calificación, texto que por un error numérico y tipográfico corresponde a la Resolución No. 042-COMPRAS-DIREJ-2023 de 06 de junio del 2023, texto que se enmienda en aplicación de lo dispuesto en Art. 98 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, a través de Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 20 de junio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, del proceso signado con Código: EC-INEC-322159-GO-RFB, procedió a dar contestación a las preguntas realizadas por los oferentes de conformidad con el cronograma del proceso, así como también resolvió emitir las aclaraciones correspondientes, dejando de

manifiesto que "*(…) como resultado de las aclaraciones surgieron ajustes importes que deben ser incorporados en la SDO, como enmienda a los mismos (…)"*en tal contexto, resolvió se proceda con la Enmienda a la Solicitud de Oferta en la parte pertinente, se solicite la elaboración de la Resolución de enmienda y ampliar el plazo para la presentación de ofertas;

Que, con Informe de la Infraestructura del Portal Web, Solicitud de Enmienda proceso código EC-INEC-322159-GO-RFB de junio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, manifestó que, se ha evidenciado la posibilidad de que los oferentes participen con ofertas de equipos multi-marca, por lo que recomendó "*Una vez culminada la fase de preguntas y respuestas, la comisión recomienda la autorización de la enmienda respectiva al proceso de "FORTALECIMIENTO DELA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB – DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR – C3-RRAA" con el propósito de conseguir mayor participación en el proceso*";

Que, mediante Resolución Nro. 059-COMPRAS-DIREJ-2023 de 26 de junio del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: "(…) Enmendar el Art. 2 de la Resolución No. 042-COMPRAS-DIREJ-2023, de 06 de junio 2023, de conformidad al siguiente texto: "*Aprobar la Solicitud de Ofertas elaborada para el Proceso de contratación del "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB - DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA" signado con código EC-INEC-322159-GO-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas, a fin de que se dé la posibilidad, para que los oferentes participen con ofertas de equipos multi-marca, y se procede a ampliar el cronograma establecido para la entrega de ofertas. Art. 2.- Procédase a Enmendar la Resolución No. 049 - COMPRAS-DIREJ-2023, a fin corregir el error tipográfico y numérico, tanto en su parte considerativa como resolutiva, siendo el número correcto de la Resolución enmendada la Nro. 042-COMPRAS-DIREJ-2023, de 06 de junio 2023 (…)";*

Que, con Acta No. 002 Apertura de Oferta, de 10 de julio del 2023, del proceso Nro. EC-INEC-322159-GO-RFB para el "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB - DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA", el Comité Técnico de Evaluación y Calificación, dejo de manifiesto que se presentaron dos (2) ofertas conforme el cronograma del proceso;

Que, mediante Acta No. 003 de Análisis de Oferta, de 12 de julio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, donde se deja constancia que el Oferente *"(…) COMGSP, debe solventar errores de naturaleza convalidable, que son detallados en el cuadro comparativo (…) el oferente SONDA presenta la oferta sin errores, por lo que se procede con la etapa de calificación (…)*";

Que, a través de Acta No. 004 de Calificación de Oferta, de 18 de julio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, dejo de manifiesto que el oferente: SONDA, cumple con lo

solicitado por el INEC, y el oferente COMGSP cumple con lo solicitado por el INEC, por lo tanto califica en el presente proceso de contratación, y resuelve convocar a una nueva reunión para la revisión de las correcciones aritméticas y así cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación;

Que, mediante Acta No. 005 de 19 de julio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, resolvió notificar a la las empresas SONDA y COMGSP acerca de los resultados de las correcciones aritméticas y solicitar sus respuestas de acuerdo a al IAL 31.2 de la Solicitud de Ofertas;

Que, con Resolución Nro. 079-COMPRAS-DIREJ-2023, de 24 de julio del 2023. la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: *"Procédase a Enmendar el Art. 3 de la Resolución No. 042-COMPRAS-DIREJ-2023, de 06 de junio 2023, de conformidad al siguiente texto: "Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-322159-GO-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas (…)";*

Que, a través de Acta No. 006 de 25 de julio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, de 25 de julio del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación resolvió: "*(…) Rechazar la oferta de la empresa SONDA, como establece el literal (d) de las IAL 31.2 que textualmente indica: "Se pedirá a los Licitantes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada con arreglo a lo dispuesto en la IAL 31.1, su Oferta será rechazada. 2.- Comunicarse con la empresa COMGSP INGENIERIA S.A, a fin de iniciar el proceso de negociación como lo establece el numeral 5.61 de la Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial*".

Que, mediante de Acta No. 007 de Análisis de Oferta, de 02 de agosto del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, resolvió Aceptar el Plazo solicitado por la empresa COMGSP INGENIERIA S.A. a fin de que realicen los análisis correspondientes respecto a la oferta económica, amparados en el numeral 5.61 de las Regulaciones del Banco Mundial;

Que, con Acta No. 008 de Análisis de Oferta de 16 de agosto del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, resolvió: "*1.- Solicitar a DITIC la revisión del alcance técnico respecto de la marca propuesta para los balanceadores, cuyo informe debe entregarse a más tardar el 21 de agosto del 2023 a las 16 horas. 2.- Solicitar a la empresa COMGSP INGENIERÍA S.A., se haga llegar los certificados de garantía de fábrica del balanceador propuesto y los demás que los pliegos identifica, en el menor tiempo posible. 3.- Convocar a una nueva reunión del Comité y un grupo Negociador de la empresa COMGSP INGENIERÍA S.A., para el miércoles 23 de agosto de 2023 (…)";*

Que, a través de Informe Técnico Balanceador Forinet (FortiADC 1200F) de agosto del 2023, revisado y aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, se recomendó: "*Al cumplir los equipos balanceadores de carga con los requerimientos de funcionamiento exigidos por el INEC se recomienda considerar la adquisición de los appliance FortiADC 1200F ofertados, ya que cumplen los requisitos técnicos de funcionamiento, estándares de seguridad solicitados por la institución y cuenta con funcionalidades y herramientas de monitoreo que brindarán a los usuarios de los aplicativo y servicios de TI del INEC una experiencia de calidad mejorando el rendimiento y fiabilidad de servicio. El tenerlos es un beneficio para el Instituto, por lo que, no perjudica al interés institucional ni al estado.";*

Que, mediante Acta No. 009 de 23 de agosto del 2023, el Comité de Evaluación y

Calificaciones, una que conoció el Informe de DITIC sobre la revisión del alcance técnico respecto de la marca propuesta para los balanceadores, y la documentación solicitada a la empresa COMGSP INGENIERIA S.A., respecto a los certificados de garantía de fábrica de los balanceadores propuestos de marca Fortinet y demás documentación relacionada, concluyó: "*El proceso de contratación ha sido realizado en el marco de la normativa de adquisiciones del Bando Mundial, bajo los principios de participación, oportunidad y transparencia, Una vez analizados los documentos, se concluye que los equipos ofertados cumplen con las características técnicas del requerimiento y cuenta con funcionalidades y herramientas útiles, que cubren la necesidad institucional, por tanto son beneficiosas para el INEC. (…) Los equipos ofertas por el proveedor, podrán suplir las necesidades presentes y futuras de la institución en lo que refiere a balanceo de carga, ya que se tratan de equipos de última tecnología cumplen los estándares de funcionamiento y calidad, y por lo tanto cumplen con las características solicitadas por el INEC (…)",* por lo que recomienda: "*(…) considerar la adquisición de los appliance FortiADC 1200F ofertados, ya que cumplen los requisitos técnicos de funcionamiento, estándares de seguridad solicitados por la institución y cuenta con funcionalidades y herramientas de monitoreo que brindarán a los usuarios de los aplicativos y servicios de TI del INEC una experiencia de calidad mejorando el rendimiento y fiabilidad del servicio. El tenerlos es un beneficio para el instituto, por lo que no perjudica el interés institucional ni al estado (…) El ajuste económico al monto original es de 25.8% La propuesta económica negociada asciende al valor de USD 1.178.788,78 (…)*", y resuelven: "*1. Aceptar la nueva marce de balanceadores de carga appliance FortiCD 1200F, propuesto por la empresa COMGSP INGENIERIA S.A. teniendo en cuenta que cumplen las especificaciones técnicas estándares de seguridad solicitados por la institución. 2. Aceptar la propuesta económica ajustada que asciende a USD 1.178.788,78. 3. Aceptar el Certificado del Fabricante*";

Que, con Acta No. 010 de 04 de septiembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, el Comité de Evaluación y Calificación, y el Proveedor COMGSP INGENIERIA se reúne a fin definir el proceso de facturación de los bienes y servicios ofertados, reunión en la que el oferente manifestó: "*(…) el uso de incoterm CIP implica una venta internacional de bienes a favor del INEC, que no podría realizar una empresa ecuatoriana, ya que significa nacionalizar los productos, por tal motivo sugiere que se facture a nombre de COMGSP CORP, domiciliado en Panamá. Al ser un tema contractual la señora presidenta realiza la consulta respectiva al señor Andrés Tipán, Director Financiero de la Institución (…)* [quien] *informa que las instituciones del sector público utilizan de manera obligatoria para los procesos de pago, el sistema de administración financiera eSIGEF, el cual enlaza obligatoriamente el pago con la empres que participó en el proceso precontractual y suscripción del contrato (…) sin embargo propone realizar las consultas respetivas a la entidad competente (…)",* por su parte el Secretario del Comité de Evaluación y Calificación deja de manifiesto lo determinado en el numeral 12.1 de las Instrucciones a los Licitantes de la Carta de la Oferta y Lista de Precios, indicando que el "*(…) Formulario de la Oferta, presentado por la empresa establece como nombre del licitante a la empresa COMGSP INGENIERIA S.A.",* por lo que acuerdan: "*(…) La Coordinación Administrativa Financiera realizará las gestiones pertinentes con la entidad competente, a fin de conocer s es procedente la solicitud del proveedor. Banco Mundial realizará las consultas pertinentes si es no procedente continuar bajo las condiciones propuestas. 2. El personal de la Coordinación Administrativa Financiera, así como de la Coordinación del Proyecto PMU informará al área requirente y al Comité de Evaluación y Calificación si es procedente realizar la facturación conforme lo mencionado por la empresa COMGSP INGENIERIA S.A. 3. El Comité de Evaluación y Calificación continuará con las actividades subsiguientes una vez que se cuente con los resultados de las consultas realizadas por la Coordinación Administrativa Financiera y por parte del Proyecto PMU*";

Que, mediante acta No. 11 de 20 de septiembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, se dejó de manifiesto que, por parte del área financiera no existe inconveniente en aceptar la modalidad de facturación solicitada por la empresa, pero se pone a consideración que dado el tiempo transcurrido en la negociación, es posible se requiera tramitar un partida presupuestaria plurianual, en razón a que los equipos podrían

ser entregados en los primeros meses del año 2024, por lo que se suspende la reunión para reinstalarse el 04 de Octubre del 2024, donde se pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación el memorando Nro. INEC-PMU-2023-0142-M de 03 de octubre del 2023, donde el Coordinador del Proyecto PMU, manifestó: " *(…) En ese sentido considerando los tiempos transcurridos, la señalado y recomedado por parte del equipo de Banco Mundial en la misión realizada entre el 18 y 28 de septiembre del 2023, y no contar con fecha con la certificación plurianual señalada; por parte de esta Coordinación se recomienda a ustedes, en calidad de miembros del Comité de Evaluación y Calificación, no continuar con el proceso EC-INEC-322159-GO-RFB (…)"* por lo que resolvieron: *"(…) En aplicación al IAL 38.1 que indica "El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de Oferta que hubiera recibido". Y tomando en cuenta la recomendación emitida en Memorando Nro. INEC-PMU-2023-0142-M de fecha 3 de octubre del 2023, por el Coordinador del Proyecto PMU; el comité resuelve rechazar la oferta y recomienda realizar los trámites pertinentes para ejecutar un nuevo proceso de adquisición de infraestructura tecnológica por necesidad institucional*";

Que, a través de Informe del Comité de Evaluación y Calificación de 13 de Octubre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó "*(…)1. Con los antecedentes y conclusiones expuestas, nos permitimos recomendar a usted señora Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, autorizar el rechazo de las ofertas y declaratoria de desierto del proceso de "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB – DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA", asignado con código EC-INEC-322159-GO-RFB, conforme a lo que determina el numeral 38.1 de las Instrucciones a los Licitantes del proceso y se sirva solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto del proceso. 2. Se recomienda, además se proceda con los trámites correspondientes para ejecutar un nuevo procedimiento de adquisición de infraestructura tecnológica por ser una necesidad institucional.*";

Que, mediante memorando Nro. INEC-DITIC-SI-2023-0026-M de 13 de octubre de 2023, la servidora Miembro de Equipo, Sra. Tatiana Paola Aldaz Flores, , en su calidad de Presidenta del Comité del Proceso de "*FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB – DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA", asignado con código EC-INEC-322159-GO-RFB*, solicito al Director Administrativo, Subrogante, se: "(…) s*irva gestionar y poner en conocimiento ante la Coordinación General Administrativa Financiera el informe del Comité de Evaluación y Calificación, donde se recomienda, se proceda con el rechazo de la oferta y declaratoria de desierto del proceso de Solicitud de Ofertas para la contratación del "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB - DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA", asignado con código EC-INEC-322159-GO-RFB, de conformidad con las políticas de adquisiciones del Banco Mundial, por las siguientes razones: 1.- El numeral 38.1 del IAL, señala: "El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera, responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de Oferta que hubiera recibido". 2.-Mediante memorando Nro. INEC-PMU-2023-0142-M, de 3 de octubre de 2023, emitido por el Coordinador del Proyecto PMU en el que se manifiesta "Una vez analizado con el equipo de Banco Mundial, surge la recomendación de no continuar con el proceso, considerando que es responsabilidad de la entidad ejecutora tomar esta decisión. Así también, a pesar de ser un proceso de*

revisión posterior que no requiere no objeción del Banco, es necesario analizar la pertinencia de su continuación, verificar, de ser el caso, plazos de entrega (que garanticen el pago al proveedor dentro del presente período fiscal)". "En ese sentido, considerando los tiempos transcurridos, la señalado y recomendado por parte del equipo del Banco Mundial en la misión realizada entre el 18 y 28 de septiembre del 2023, y no contar a la fecha con la certificación plurianual señalada; por parte de esta Coordinación se recomienda a ustedes, en calidad de miembros de la Comité de Evaluación y Calificación, no continuar con el proceso EC-INEC-322159-GO-RFB". 3. Considerando que a la presente fecha no se cuenta con una Certificación Presupuestaria 2024 que viabilice la ejecución contractual, no se podría generar un compromiso contractual, el Comité de Evaluación y Calificación resuelve rechazar las ofertas y recomendar realizar los trámites pertinentes para la declaratoria de desierto del proceso, conforme a las políticas de adquisición de Banco Mundial Con este antecedente el Comité de Evaluación y Calificación nos permitimos recomendar a usted señora Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada del Director Ejecutivo del INEC, autorizar el rechazo de las ofertas y declaratoria de desierto del proceso (…)";

Que, a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1630-M de 13 de octubre de 2023, el Director Administrativo, subrogante, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, *"(…) autorizar el rechazo de las ofertas y declaratoria de desierto del proceso de "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB - DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA", asignado con código EC-INEC-322159-GO-RFB, conforme a lo que determina el numeral 38.1 de las Instrucciones a los Licitantes del proceso y a su vez se realice los trámites pertinentes para ejecutar un nuevo proceso de adquisición de infraestructura tecnológica por necesidad institucional. Además se sirva solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de declaratoria de desierto del proceso*";

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2322-M de 17 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Directora Administrativa, que: "*(…) se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza la declaratoria de desierto del proceso de "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB – DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA", asignado con código EC-INEC-322159-GO-RFB.."* y solicitó al Director de Asesoría Jurídica: "*Proceder con la elaboración de la resolución respectiva*"; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar Desierto el Procedimiento de Solicitud de Ofertas signado con EC-INEC-322159-GO-RFB para la "***FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB – DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR-C3-RRAA***", y se proceda con el rechazo de las ofertas presentadas de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, y las bases de licitación, en virtud de las razones detalladas en el Informe del Comité de Evaluación y Calificación de 13 de Octubre del 2023 y el memorando Nro. INEC-DITIC-SI-2023-0026-M de 13 de octubre de 2023.

Artículo 2.- Se **DISPONE EL ARCHIVO** del proceso para la "***FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PORTAL WEB – DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL***

ECUADOR-C3-RRAA", a fin de que se reformulen los documentos de licitación para proceder con una nueva publicación del mismo, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco

Artículo 3.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 20 de octubre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Firmado electrónicamente por:
SANDRA JACQUELINE RUNDO ACURIO

Ing. Sandra Rundo Acurio
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	**Fecha**	**Sumilla**
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	20/10/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	20/10/2023	MB